**Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas**
**Pertsonen Autonomiarako eta Garapenerako Nafarroako Agentzia**
Abejeras, 5-bis, 7-9
31007 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 12 10
info.derechossociales@navarra.es

**Nafarroako Gobernua**
**Gobierno de Navarra**
Eskubide Sozialetako Departamentua
Departamento de Derechos Sociales

# PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGEN EL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LLEVAR A CABO LAS SESIONES DE SUPERVISIÓN DE CASOS Y DE GRUPOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FAMILIA Y MENORES

**Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas**
**Pertsonen Autonomiarako eta Garapenerako Nafarroako Agentzia**
Abejeras, 5-bis, 7-9
31007 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 12 10
info.derechossociales@navarra.es



## ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN. ..... 3

2.- OBJETO DEL CONTRATO ..... 5

3.- MARCO NORMATIVO ..... 6

4.- OBJETIVOS ..... 8

5.- PROCEDIMIENTO Y METODOLOGÍA. ..... 10

6.- CONTENIDOS ..... 12

7.- RECURSOS ..... 12

8.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ..... 13

9.- SISTEMA DE REGISTRO ..... 14

10.- EVALUACIÓN ..... 14

Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo
de las Personas
Pertsonen Autonomiarako eta Garapenerako
Nafarroako Agentzia
Abejeras, 5-bis, 7-9
31007 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 12 10
info.derechossociales@navarra.es



## 1.- INTRODUCCIÓN

En el ejercicio de las atribuciones que la Comunidad Foral de Navarra tiene encomendadas respecto a la protección a la infancia y adolescencia, la Subdirección de Familia y Menores tiene una posición de responsabilidad máxima en cuanto a la toma de decisiones y ejecución de medidas de protección que van a determinar la vida de los sujetos (menores, adolescentes y familias) sobre las que se aplican.

Dado el contenido de la praxis profesional y la trascendencia de las decisiones y actuaciones encomendadas a esta Subdirección, la legislación recoge la necesaria especialización de los equipos (artº 40 L.F 15/2005, de 5 de diciembre, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia).

Así mismo, en pro de la calidad de la intervención y para garantizar los derechos de menores, adolescentes y familias con las que se interviene, se debe asegurar una red de recursos concordante con la demanda y un adecuado equilibrio entre las cargas de trabajo y el personal adscrito a la Sección.

A lo largo de los últimos 3 años y como respuesta a la demanda, se ha llevado a cabo un incremento notable de plazas en el Programa Especializado de Intervención Familiar, Programa de Educación de Adolescentes, Familias de Urgencia, de acogimiento familiar especializado y en el área de acogimiento residencial (Centros de Observación y Acogida y residencias/pisos de protección).

El aumento continuado de expedientes de protección, hace que de manera simultánea aumente la complejidad en los diferentes procesos de trabajo que se abordan desde la Subdirección de Familia y Menores, así como

la heterogeneidad de las tareas que se realizan. En este sentido, es de señalar el Informe organizativo para el INAFI, encargado al Servicio de Organización y Modernización (Función Pública) de 10 de diciembre de 2014, en el mismo se identifican 224 tareas distintas a ejercer por los profesionales pertenecientes a las secciones de Valoración de las Situaciones de Desprotección y de Gestión de la Guarda y Ejecución de Medidas Judiciales.

Con todo ello, se hace evidente, cómo el factor tiempo es determinante para garantizar el respeto al procedimiento administrativo y la legalidad de las actuaciones, lo que añade un elemento estresor al desempeño profesional.

Así mismo se hace necesario tomar en consideración otro de los componentes asociados a las funciones de la Subdirección de Familia y Menores, como es el carácter de oficio con el que se llevan a cabo la mayor parte de sus actuaciones. Las decisiones que se deben de tomar respecto a la asunción de la tutela y/o de la guarda de los menores por parte de la Entidad Pública generan en numerosas ocasiones situaciones emocionales de gran tensión y violencia, situación que hace que dichas actuaciones tengan que llevarse a cabo con auxilio policial en las comunicaciones y ejecuciones de las medidas.

Como se recoge en el informe de evaluación de riesgos elaborado por la sección de Prevención de Riesgos Laborales el 10 de marzo de 2016, *"el trabajo que se desarrolla en estas unidades se considera de especial riesgo debido a que:*

- *Se llevan a cabo medidas de protección a menores que implican un impacto emocional muy fuerte, tanto para los propios menores afectados como para sus familias.*

- *Es habitual la disconformidad de los usuarios con las medidas adoptadas y recomendadas por la sección o con la resolución del expediente. En algunos casos las medidas adoptadas conllevan sentimientos de frustración e impotencia que se encuentran en el fondo del origen de reacciones violentas".*

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las cláusulas técnicas que han de regir el contrato de asistencia que tiene por objeto llevar a cabo el programa de supervisión grupal y de casos para el personal técnico de la Subdirección de Familia y Menores de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

El programa de Supervisión se establece en torno a dos dimensiones objeto de atención:

1. Dirigida a la supervisión de casos, cuyo cometido principal será el de ofrecer una nueva perspectiva no contaminada por la pertenencia a los equipos de valoración, sobre determinadas cuestiones de determinados casos que por sus características y complejidad creen controversia y dificultad en la toma de decisiones.

2. Dirigida a la supervisión de grupos, establecida con el objetivo de poder abordar de manera grupal las implicaciones profesionales y/o personales que la toma de decisiones pudieran generar a nivel personal en los/as componentes de los equipos de trabajo, así como en la necesaria cohesión de los mismos.

Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo
de las Personas
Pertsonen Autonomiarako eta Garapenerako
Nafarroako Agentzia
Abejeras, 5-bis, 7-9
31007 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 12 10
info.derechossociales@navarra.es



## 3.- MARCO NORMATIVO

La Ley 15/2005, de 5 de diciembre, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia establece que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra es la autoridad competente, en su ámbito territorial, en materia de protección.

En función del Decreto Foral 172/2015, de 3 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, ésta es el órgano competente en materia de protección del menor del Gobierno de Navarra y le corresponde, por tanto, la formación especifica de sus profesionales en materia de protección a la Infancia.

La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, como entidad pública competente en materia de protección del menor, a través de las Secciones de Valoración de las Situaciones de Desprotección, Gestión de la Guarda y Ejecución de Medidas Judiciales, así como de la sección de Familias, tiene atribuidas en materia de protección, entre otras, las funciones de:

- Llevar a cabo los procesos de valoración de las situaciones de dificultad y/o conflicto social, en los casos de riesgo severo de desprotección y de desamparo.

- Proponer y establecer las medidas y recursos de protección asociadas a las situaciones de riesgo severo de desprotección, situación grave y transitoria con cesión voluntaria de la guarda, así como las derivadas de las situaciones de desamparo.

- Gestionar los recursos de protección en medio abierto y residencial propios de su competencia.

- Gestionar los recursos y programas de acogimiento familiar y residencial.

- Ejecutar las medidas dictadas por los órganos judiciales relativas a menores en situación de desprotección o conflicto social y reforma.

- Coordinación con los servicios sociales de atención primaria y otros servicios en el ámbito del sistema de protección del menor.

- Participar en equipos de trabajo técnicos de tipo departamental, interdepartamental e interinstitucional, que se determinen.

- Colaborar en el desarrollo de campañas de sensibilización para la prevención en materia de desprotección infantil.

- La recepción y tramitación de las solicitudes ya sea directamente o a través de entidades colaboradoras.

- Los informes de seguimiento requeridos para los órganos judiciales.

- Promover, ante el Juzgado, la adopción de aquellos menores en situación de desamparo, para los que proceda esta medida.

La Ley Foral 18/2010, de 8 de noviembre, por la que se modifica la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia, recoge en la disposición adicional cuarta.- Actividades

formativas, que el Departamento correspondiente diseñará actividades formativas para las personas adoptantes en relación a la adopción, centrando esta tarea formativa en los retos y necesidades específicas de la persona adoptada".

Por otra parte, la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, reconoce la necesidad de garantizar a la ciudadanía un marco estable de recursos y servicios, estableciendo una ley que configure una nueva modalidad de protección social que amplíe y complemente la acción protectora de la Comunidad Foral y que haga que la atención social se constituya como verdadero derecho subjetivo para las personas usuarias de los servicios sociales.

Basado en esto, el Decreto Foral 69/2008, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general, en el apartado de Atención al Menor, recoge como prestación garantizada el Servicio de información, asesoramiento, valoración y apoyo para la adopción internacional y nacional.

## 4.- OBJETIVOS

La contratación de la asistencia técnica tiene como objeto el desarrollo de actividades de supervisión y formativas en formato de taller, actividades cuya finalidad persigue una mejora competencial de las figuras profesionales participantes, una posición analítica frente al abordaje de los casos y un entrenamiento en el manejo de los elementos implicados en el desempeño profesional: habilidades técnicas, personales y evaluativas. Es una forma de ayuda profesional que, lejos de plantearse con fines evaluativos, plantea el abordaje de caso desde una postura abierta al aprendizaje y la construcción conjunta.

La supervisión tendrá por encargo aportar orientación técnica y asesoramiento, incitar a la reflexión, lograr una distancia crítica sobre la acción profesional y ayudar a diseñar actuaciones ajustadas al modelo de gestión de caso.

El proceso de supervisión objeto de licitación tiene por objetivo la creación de un espacio de acompañamiento, dónde el análisis y la reflexión permitan revisar la propia actuación sin juicio, así como los límites y potencialidades del contexto y la persona. Todo ello en base a los siguientes objetivos:

- Llevar a cabo una supervisión técnica de los casos que presenten los y las técnicos adscritos a la Subdirección de Familia y Menores.

- Acompañar la supervisión desde la aportación de modelos teóricos e investigaciones que orienten la práctica.

- Diseñar planes de los casos ajustados al marco teórico.

- Facilitar y construir con los equipos los flujos internos desde el modelo de gestión de caso y definir las actuaciones del modelo de gestión de caso.

- Aumentar la confianza y seguridad profesional, mejorando la eficacia de las actuaciones.

- Generar clima de trabajo en equipo y criterios compartidos.

- Reconocer los límites personales, profesionales, éticos y legales en la práctica.

- Disminución de riesgos emocionales: ansiedad, tensión, culpa.

- Mejorar la atención a la población usuaria.

## 5.- PROCEDIMIENTO Y METODOLOGÍA

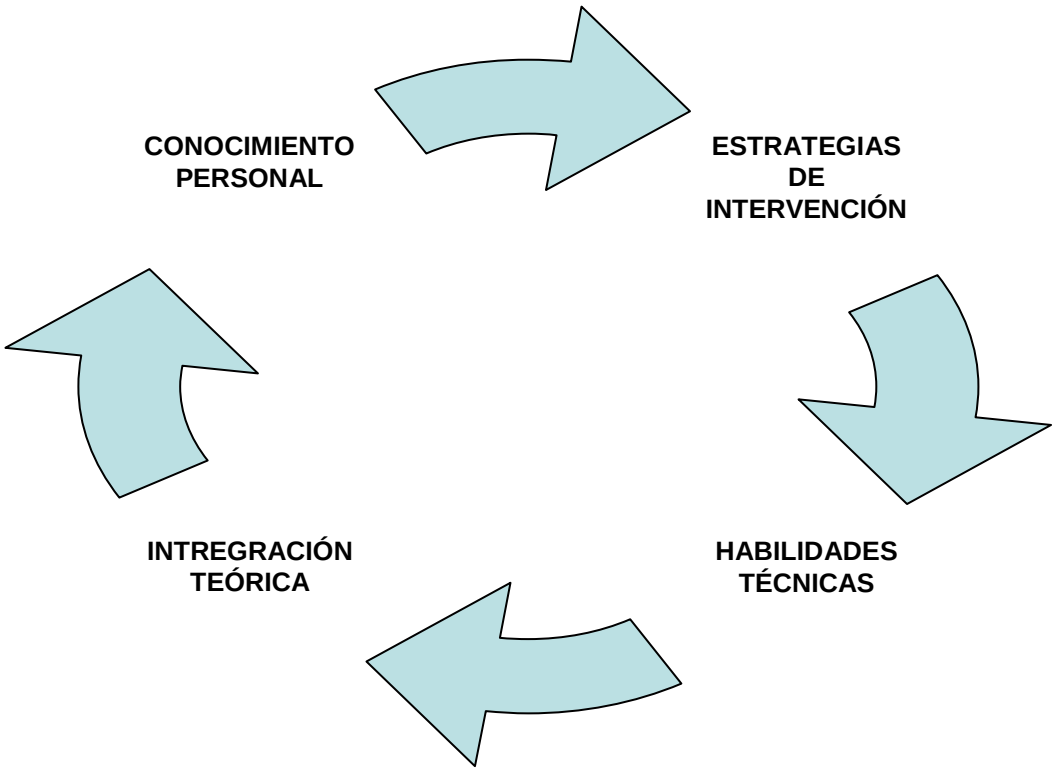
Se propone la realización de:

1) 9 sesiones de supervisión grupal y de casos para todo el personal técnico de la Subdirección de Familia y Menores.

2) 3 sesiones de asesoramiento a las jefaturas de la Subdirección.

Las sesiones de supervisión tendrán una duración de 4 horas por sesión y serán llevadas a cabo el último miércoles de cada mes. Las sesiones de asesoramiento a las jefaturas se llevaran a cabo con carácter cuatrimestral, con una duración de 2 horas por sesión.

La estructura de trabajo en cada una de las sesiones tendrá un carácter activo y participativo, debiendo girar en torno al siguiente esquema metodológico:




1. Espacio preliminar: creación del contexto de trabajo.

2. Presentación de casos objeto de supervisión.

3. Hipótesis de funcionamiento familiar, estrategias utilizadas, vivencias subjetivas en torno a los casos y servicios implicados.

4. Relectura y elaboración del caso: estudio de nuevas hipótesis de trabajo, alternativas de intervención...

5. Abordaje de cuestiones e implicaciones personales y profesionales: cansancio, temores, estancamiento desde lo emocional...

6. Valoración de resultados, contraste con el equipo de profesionales.

## 6.- CONTENIDOS

- Sistema de Protección a la Infancia.
- Modelos, técnicas y estrategias de intervención.
- Trabajo en equipo.
- Procesos de calidad total.
- Implicaciones personales, profesionales y laborales en el ejercicio profesional.
- Conflictos de interés.
- La actuación de oficio.
- Dilemas éticos en la intervención social.

## 7.- RECURSOS

Para la realización de las actividades de supervisión, en tanto que se pretende abordar aspectos técnicos asociados a la intervención, así como cuestiones e implicaciones personales y profesionales que inciden en el trabajo en equipo, características se requiere de un equipo mínimo integrado por:

- Un/a profesional con titulación de grado en psicología.

- Un/a profesional con titulación de grado o licenciatura en cualquiera de las disciplinas del ámbito de las ciencias sociales.

La Entidad adjudicataria deberá contar con una experiencia en gestión de servicios de protección a la infancia de al menos 2 años dentro de los últimos 3. Así mismo, requiere que los/las profesionales encargados de llevar a cabo la supervisión, acrediten una experiencia en el ámbito de la protección infantil, mínima de 2 años dentro de los últimos 5.

El equipo dispondrá del soporte administrativo preciso para el adecuado funcionamiento de su actividad.

La entidad adjudicataria garantizará a su cargo la formación y reciclaje de sus profesionales en los temas que afecten a la actividad desarrollada, con un mínimo de 8 horas por profesional.

## 8.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se mantendrán reuniones técnicas de coordinación y de supervisión entre la entidad adjudicataria y la Subdirección de Familia y Menores, donde se valorará la gestión del recurso y se adoptarán las medidas necesarias para su adecuado funcionamiento.

La entidad presentará una memoria anual técnica en soporte informático y papel al final de cada año que incluya entre otros posibles, los siguientes aspectos: actividad realizada, análisis de los resultados, grado de satisfacción, propuestas de mejora...

## 9.- SISTEMA DE REGISTRO

Las entidades oferentes presentarán propuestas para realizar el seguimiento de las acciones formativas, la coordinación necesaria, el registro de solicitantes y de participantes, la evaluación así como de los instrumentos necesarios que apoyen la intervención. En la medida que se considere necesario, se modificarán o elaborarán nuevos sistemas de registro.

## 10.- EVALUACIÓN

La entidad adjudicataria deberá disponer de un sistema de indicadores de evaluación que se aplicará como mínimo una vez al año, y que abarcará todos los aspectos comprendidos en el proyecto presentado.

La memoria de evaluación deberá presentarse en soporte informático y papel, en el plazo señalado en el pliego de condiciones administrativas, y deberá facilitar la comprobación del cumplimiento de las bases exigidas en los pliegos técnicos, administrativos y del Proyecto Técnico contratado, planteando aportaciones que redunden en la mejora del servicio. No obstante, la evaluación estará presente desde el inicio del programa con el fin de ir valorando la consecución de los objetivos propuestos y la procedencia de introducir las modificaciones oportunas.